



IP/ 1350

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 19 SEP 2016

VISTO: la solicitud formulada por la funcionaria Paula Karina Manera Pastrona de la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" del Inciso 02 "Presidencia de la República" relativa a la transformación del cargo que ocupa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

RESULTANDO: I) que la funcionaria peticionante ocupa un cargo en el Escalafón B, Técnico IX, Grado 3 y desempeña tareas propias de Licenciada en Sociología desde hace más de doce meses en la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto";

II) el desempeño realizado por la funcionaria es satisfactorio a juicio del Jerarca de la Unidad Ejecutora referida;

CONSIDERANDO: que el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 establece que el Jerarca del Inciso deberá avalar que la transformación del cargo solicitada es necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°) Establécese que la transformación del cargo perteneciente al Escalafón B, Técnico IX, Grado 3, Serie Técnico ocupado por la funcionaria Paula Karina Manera Pastrona en un cargo perteneciente al Escalafón A, Asesor XIII, Grado 4, Serie Profesional, es necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" del Inciso 02 "Presidencia de la República".

2°) Comuníquese, pase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia